ACUERDO 023

(Rionegro, 22 de diciembre de 2024)

"POR EL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LAS OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 2, y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2055 de 2020 y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Crear e Institucionalizar las OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LAS PERSONAS MAYORES del Municipio de Rionegro, Antioquia, en el Marco del Mes del Adulto Mayor, las cuales se realizarán en el mes de agosto de cada año.

Se entiende por Olimpiadas Recreodeportivas: Aquellas OLIMPIADAS para personas mayores que se realizarán en el Municipio de Rionegro, los cuales serán unos eventos diseñados especialmente para promover la actividad física, la recreación y la integración social entre personas mayores. Estas actividades se adaptan a sus capacidades y necesidades, con el objetivo de fomentar su bienestar físico, mental y emocional, al tiempo que fortalecen valores como la convivencia, la inclusión y el trabajo en equipo.

Se entiende por Olimpiadas Culturales: Aquellas OLIMPIADAS para personas mayores, las cuales serán eventos diseñados para promover la creatividad, el talento y la participación activa de las personas mayores en actividades artísticas y culturales. Este espacio busca fortalecer su sentido de pertenencia, visibilizar su aporte a la sociedad y fomentar la integración social a través de expresiones como la música, la danza, la pintura, la poesía, el teatro y otras manifestaciones culturales. Además, estas olimpiadas son una oportunidad para valorar las tradiciones y experiencias de vida de las personas mayores, creando un ambiente de aprendizaje, diversión y reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS: la creación e institucionalización de las OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LAS PERSONAS MAYORES tienen los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Promover el bienestar integral de las personas mayores a través de la organización de las olimpiadas recreodeportivas y culturales que fomenten la actividad física, el desarrollo intelectual, la integración social y el reconocimiento de sus talentos, contribuyendo a su calidad de vida y su participación activa en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos para este proyecto de acuerdo:

1. Promover el bienestar integral de las personas mayores a través de la actividad física, el deporte, la recreación y la cultura.
2. Fomentar la inclusión y la participación de las personas mayores en actividades comunitarias y culturales.
3. Impulsar estilos de vida saludables mediante actividades deportivas adaptadas a las capacidades y necesidades de los participantes.
4. Estimular habilidades sociales y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario entre las personas mayores.
5. Crear espacios de recreación y entretenimiento que contribuyan a la salud mental y emocional de los participantes.
6. Favorecer la competitividad saludable y el espíritu deportivo como herramienta de crecimiento personal y colectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Familia, Salud e Integración Social a través de la Subsecretaría de Familia y en acompañamiento de la Subsecretaría de Cultura y el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, serán los encargados de velar por que se cumplan los objetivos trazados para la realización de las OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES.

ARTÍCULO CUARTO: COMITÉ ORGANIZADOR: Para el desarrollo de las actividades en las OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES se conformará un comité encargado de realizar las actividades, proponer las fechas a realizarse y destinar recursos y talento humano de acuerdo con las necesidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité estará integrado por las siguientes personas:

- El Subsecretario de Familia o una persona que este delegue.
- El Subsecretario de Cultura o una persona que este delegue.
- El gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación IMER o una persona que este delegue.
- El o la presidente del Cabildo Mayor o quien este delegue.
- Un representante del Concejo Municipal, asignado por la presidencia de la Corporación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité se reunirá para la planeación de las olimpiadas en el mes de marzo de cada anualidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Previo a la realización de las OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES, el comité organizador realizará una exposición ante el Concejo Municipal de todas las actividades a realizarse, además de los espacios que se usarán para el desarrollo de éstas.

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Para la materialización y desarrollo de las OLIMPIADAS RECREODEPORTIVAS Y CULTURALES se tendrá una asignación de recursos de 250 SMMLV dentro del presupuesto anual.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Rionegro - Antioquia, a los 22 días del mes de diciembre de 2024.

LINA MARCELA CIRO MARTÍNEZ
Presidenta del Concejo.

JUAN DAVID RUIZ VIRGUES.
Vicepresidente Primero.

JORGE ALEXANDER OSPINA OSPINA
Vicepresidente Segundo.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Extraordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero, el 18 de diciembre de 2024, por la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, Legales; el Segundo, en Sesión Plenaria el 22 de diciembre de 2024, durante el período de Sesiones Extraordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.

EUCARIS ZAPATA OSORNO
Secretaría General del Concejo.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 03 DE ENERO DE 2025

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el alcalde Municipal, el 03 de enero de 2025.

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: TRES DE ENERO DE 2025

El día en curso se publicó este Acuerdo

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Gobierno